

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

VIAS PECUARIAS

ANUNCIO

Aprobado por Orden de esta Dirección General de 5 de octubre de 1944, el deslinde, amojonamiento y parcelación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aranjuez (Madrid), y en la cual se declaran sobrantes y enajenables las parcelas señaladas en los planos, esta Dirección General, con el fin de ultimar este expediente, ha resuelto proceder a la enajenación de las referidas parcelas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con la segunda disposición transitoria del mismo, se publica el presente anuncio de la indicada venta para general conocimiento, y en especial de los propietarios colindantes, con el fin de que éstos puedan ejercitar el derecho preferente para la adquisición de tales parcelas, que les concede el art. 27 en relación con el 28 del referido Decreto, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Aranjuez exhibirá al público durante los días 25 del corriente al 10 de mayo próximo, las actas, planos y pliegos de parcelación y demás documentos descriptivos de los terrenos a enajenar y su tasación, durante cuyo plazo los propietarios colindantes a quienes interese la adquisición de estas parcelas, deberán presentar en el Ayuntamiento escritos con tal pretensión para su curso a esta Dirección General, sacándose tales parcelas a pública subasta si no se hubiere presentado ninguna petición basada en el derecho preferente indicado, o si se desestiman por estar presentadas fuera del plazo concedido.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.358)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de abril de 1945, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la compra de material automovilístico para el servicio de la Corporación y de venta, al propio tiempo, de varios vehículos pertenecientes a la misma.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 125.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto total de la compraventa.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 2.500 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar

parte en el concurso de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas, por la compra de los cinco coches automóviles a que se refiere la base cuarta de las que rigen este concurso y, al propio tiempo, se compromete a entregar a la Corporación, en plena propiedad y previa aceptación por parte de aquella, el vehículo (o vehículos) automóvil (aquí las características del coche o coches que se ofrezcan, por la suma total de ...

El Secretario, Filiberto López,
(O.—7.767)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de esta provincia, que las autorizaciones de harina que se conceder para cubrir las necesidades en cada una de sus localidades respectivas, deberán ser retiradas en la totalidad de la cantidad reflejada en las mismas, de las fábricas contra las cuales van extendidas, no admitiendo en modo alguno las retiradas parciales como hasta el presente venía efectuándose, ni aun en el caso de alegar los industriales panaderos dificultades económicas para realizar el pago total.

Esta medida de carácter general deberá cumplimentarse exactamente, ya que la misma redundará en beneficio del suministro y evita los desabastecimientos parciales que periódicamente se observan, debiendo asimismo ordenar a las fábricas suministradoras la entrega de la cantidad representada en la autorización en forma conjunta a las personas delegadas por cada uno de los Ayuntamientos para realizar su extracción.

Lo que se hace saber para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 17 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.359)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Usos y consumos.—Vinos

Con el fin de facilitar el buen servicio y en evitación de apremios y de multas, se previene a los señores Alcaldes, Secretarios y Depositarios de Ayuntamientos, que procuren enviar puntualmente los correspondientes giros postales y declaraciones, remitiendo unos y otras, el

mismo día y directamente, al señor Depositario-Pagador de Hacienda esta provincia, y no a ninguna otra autoridad o funcionario, según está dispuesto.

Al imponer los giros, cuando se trate de localidades de Estafeta diferente, procurarán expresar en el taloncillo del giro postal el pueblo a que corresponde y la autoridad y funcionario que lo envía, con precisión y claridad, nada de nombres y apellidos personales, pues de otro modo, aparte de la confusión a que puede dar lugar, se corre el riesgo de que sea ingresada la cantidad girada en el concepto de «Operaciones del Tesoro.—Acreedores.—Giros Postales pendientes de aplicación definitiva», con gran perjuicio para los interesados.

Madrid, a 17 de abril de 1945.—El Delegado de Hacienda, M. Caramés. (Firmado y rubricado.)

(G. C.—1.360)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Don Bonifacio Aguado López, Director Gerente de la Entidad «Felipe Aguado», S. A., con domicilio social en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 1, como propietario actualmente de la Central Eléctrica denominada «Hidroeléctrica de Estremera», solicita la legalización de la línea de alta tensión que partiendo de la Central mencionada va a Santa Cruz de la Zarza (Toledo), con ramales a Zarza de Tajo y a Tarancón (Cuenca).

La línea, con sus derivaciones, interesa a los terminos municipales de Estremera y Fuentidueña de Tajo, en la provincia de Madrid; a Santa Cruz de la Zarza, en la de Toledo, y a los terminos de Zarza de Tajo, Belinchón y Tarancón, en la de Cuenca.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la misma en la provincia de Madrid.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldías de Estremera y Fuentidueña de Tajo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fe-

cha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

Nota-extracto

La línea de que se trata, con tensión de 15.000 voltios, tiene una longitud de 29.500 metros a Santa Cruz de la Zarza y de 15.500 la derivación a Zarza de Tajo y Tarancón.

La línea de Estremera a Santa Cruz de la Zarza, a la salida de la Central, cruza con la línea telefónica de la Hidroeléctrica Española en su kilómetro tres. En su kilómetro tres deriva alimentando una caseta para uso particular; cruza la carretera de Tarancón a Ocaña en el kilómetro 15, hectómetro cinco, y después de derivar en su kilómetro 11 hacia Tarancón penetra en la caseta de Santa Cruz de la Zarza.

El ramal que parte en el kilómetro 11 a Tarancón deriva en su kilómetro tres para Zarza de Tajo, cruza la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, frente al kilómetro 80, hectómetro cinco de la carretera de Madrid a Castellón; la línea telegráfica del Estado, frente al kilómetro 81, hectómetro uno, y la carretera de Tarancón a Ocaña, en su hectómetro uno, terminando en la caseta de transformación de Tarancón.

Los hilos serán de cobre de 7,066 milímetros cuadrados de sección y los postes, de madera, irán protegidos con una capa de alquitrán hasta 50 centímetros por encima del empotramiento.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Estremera

Don Agustín y don Esteban Martínez Aedro.

Don Carlos Calín, hoy don Jorge Agrain.

Término municipal de Fuentidueña del Tajo

Don Telesforo Sánchez.
Doña Anuncia Sánchez.
Don Isaac García Cuenca.
» Juan García Cuenca.
» Juan Manuel Sánchez.
» José de la Plaza.
» Alejo Fernández.
» Alberto Sánchez.
» Domingo Rivera.

Herederos de Ventura Sánchez.
Doña Benigna Soto.

Es copia: El Ingeniero Jefe, firmado: P. M. Sagasta.

(G. C.—1.356) (O.—7.770)

Caja de Recluta de Madrid número 2

Negociado Junta de Clasificación

Jornal medio de un bracero señalado por esta Junta a cada uno de los pueblos de esta provincia y capital, que a continuación se relacionan, correspondiente al presente año (Circular de 15 de diciembre de 1925, C. L. núm. 431, y Gaceta núm. 351.)

Capital y pueblos.—Jornal medio señalado por su Ayuntamiento.—Jornal medio señalado por esta Junta.

Madrid (capital).—10,50 pesetas.—12,50 pesetas.

Alcorcón.—9,00.—9,00.

Batres.—10,000.—10,00.

Carabanchel Alto.—10,00.—11,50.

Carabanchel Bajo.—10,50.—10,50.

Casarrubuelos.—9,20.—9,20.

Ciempozuelos.—15,00.—12,50.

Cubas.—9,00.—9,00.

Fuenlabrada.—9,00.—9,00.

Getafe.—13,00.—12,50.

Griñón.—10,00.—10,00.

Humanes.—10,00.—10,00.

Leganés.—10,00.—10,000.

Moraleja de Enmedio.—10,00.—10,00.

Móstoles.—10,00.—10,00.

Parla.—12,00.—10,00.

Pinto.—9,50.—9,50.

San Martín de la Vega.—11,20.—11,20.

Serranillos del Valle.—9,00.—9,00.

Torrejón de la Calzada.—8,50.—8,50.

Torrejón de Velasco.—9,90.—9,90.

Titulcia.—10,00.—10,00.

Valdemoro.—10,00.—10,00.

Villaverde.—9,50.—9,50.

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Coronel Presidente (firmado).

(G. C.—1.338)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que por acuerdo de esta Comisión Gestora se saca a subasta, por segunda vez, la explotación de la Plaza de Toros municipal, por el espacio de un año, contado a partir del día en que tenga lugar la adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, efectuándose la subasta expresada el día 25 del mes en curso, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, por el sistema de pliego cerrado, que podrán presentarse en la Secretaría hasta el día anterior.

El Ayuntamiento subvenciona al contratista con cinco mil pesetas.

Colmenar Viejo, 17 de abril de 1945. El Alcalde, Manuel Arroyo.

(G. C.—1.366) (O.—7.768)

COLMENAR DEL ARROYO

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de gastos de primavera y verano de la Dehesa Naval Moral, de estos Propios.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados debidamente reintegrados.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan expuestos al público hasta el mismo día de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo, 17 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.367) (O.—7.769)

FUENCARRAL

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1944, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que contra la misma se presenten.

Fuencarral, a 13 de abril de 1945.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—1.372) (X.—5.053)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Aprobado por la Comisión Municipal nombrada al efecto el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario para la ejecución del plan de obras municipales que tiene acordada su formación la Corporación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha de la publicación del

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaviciosa de Odón, a 14 de abril de 1945.—El Alcalde, Luciano Arroyo.

(G. C.—1.368) (X.—5.049)

PINTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados en el Repartimiento de Utilidades de este término municipal, que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el referido Repartimiento de Utilidades, formado por esta Junta y aprobado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de este Presupuesto del año en curso. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza del primer trimestre, que durará quince días, pasados los cuales pasarán los descubiertos a la Agencia Ejecutiva.

Pinto, a 17 de abril de 1945.—El Alcalde, César Ruiz.

(G. C.—1.369) (X.—5.050)

CERCEDILLA

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón de propietarios que disfrutan servicio de alcantarillado y aquellos otros incluidos en arbitrios con fines no fiscales, sobre viviendas insalubres, para el año actual, se expone al público en Secretaría por término de quince días, a fin de que se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas por los contribuyentes.

Cercedilla, 16 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.370) (X.—5.051)

CIEMPOZUELOS

La rectificación al Padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1944, se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 17 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.371) (X.—5.052)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen por don Antonio Alonso Fernández, con don Rodolfo Usano Massot, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses, gastos y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 32

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don José María Castelló y Madrid, don Odón Colmenero Saá, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, seguidos en juicio ejecutivo por don Antonio Alonso Fernández, Militar y de esta vecindad, demandante, apelado, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, contra don Rodolfo Usano Massot, industrial y vecino de esta capital, demandado, apelante, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y defendido por el Letrado don

Jaime Fuentes, sobre reclamación de tres mil pesetas, intereses, gastos y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes, por la que se mandó seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a don Rodolfo Usano Massot, y, con su producto, pagar al acreedor, don Antonio Alonso Fernández, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de tres mil pesetas del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas del juicio, que se impusieron al mencionado demandado señor Usano, al que también imponemos las de esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta segunda instancia del apelado, don Antonio Alonso Fernández, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Odón Colmenero, Luis Salcedo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—L. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Javier Sánchez-Pacheco.

(G. C.—1.363) (C.—3.753)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, se sigue por doña María Casado García, con don Francisco Bartlle Gordó y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia número 34

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don José María Castelló y Madrid, don Odón Colmenero Saá, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, seguidos

por doña María Casado García, viuda, vecina de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), demandante, apelante, representada por el Procurador don Victoriano Sanz e Imaz y defendida por el Letrado señor Gómez de la Vega, contra don Francisco Bartlle Gordó, que no ha comparecido ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal, siendo parte en el incidente el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la doña María para litigar en autos de mayor cuantía sobre rescisión de contrato y otros extremos, hoy en período de ejecución de sentencia,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se denegaron a la demandante doña María Casado García los beneficios de pobreza solicitados para litigar en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Francisco Bartlle Gordó, contra don Carlos Armbruster Becker, hoy su viuda, la referida demandante, sobre rescisión de contrato y otros extremos, actualmente en período de ejecución de sentencia; con expresa imposición de costas de la primera instancia a la mencionada doña María Casado García, a la que imponemos también las de esta apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado don Francisco Bartlle Gordó, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Odón Colmenero, Luis Salcedo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saá, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido a los efectos de la misma en los autos a que se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—L. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

(G. C.—1.362) (C.—3.754)

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, se siguen por doña Amelia Romero Solet, con don Mateo Ruiz Ortiz, don Paulino Fuente Leguina, sobre nulidad de escritura de

venta de una finca, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 21

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don José María Castelló y Madrid, don Mariano López Palacios y Romillo, don Odón Colmenero Saá, don Obdulio Siboni Cuenca, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña Amelia Romero Solet, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Germán Moreno y defendida por el Letrado don José María Obradors, contra don Mateo Ruiz Ortiz, propietario, vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los Estrados del Tribunal y contra don Paulino Fuente Leguina, empleado y vecino de Langreo, demandado, apelado, a quien representa el Procurador don Ignacio Corujo y defiende el Letrado don Manuel Senante, sobre nulidad de escritura de venta de una finca,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos que la venta que de la casa número dieciséis de la calle de Malasaña, de esta capital, realizó en cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno el demandado don Mateo Ruiz Ortiz, ha sido hecha por éste en fraude de los derechos conyugales de su esposa, la demandante doña Amelia Romero Solet, y, en su consecuencia, condenamos al expresado demandado a estar y pasar por dicha declaración. Absolvemos de la demanda formulada por la doña Amelia Romero Solet al también demandado don Paulino Fuente Leguina, y no hacemos especial imposición de costas de ninguna de las dos instancias, confirmando la sentencia apelada en lo que con la presente esté conforme y revocándola en lo que no lo esté. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, apelado, don Mateo Ruiz Ortiz, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Obdulio Siboni, Luis Salcedo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saá, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—L. José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—1.365) (C.—3.755)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador señor Padrón, contra don Francisco Cabreiro Gómez, sobre pago de mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con quince céntimos de principal, en cuyos autos, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Tierra.—Haza en el sitio llamado «Doña Gila», término de Quesada, de ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, o diecisiete fanegas y nueve celemines, la mitad de ella inculta de terreras y atochares y el resto de labor secano. Linda: por Saliente, con otras de herederos de don Pedro Robledillo; al Poniente, herederos de Epifanio Gutiérrez; Sur, con más de Gaspar Aguilera, y al Norte, aguas vertientes de la cumbre.

Otra.—Una porción de tierra de secano, llamada «Sotiera del Terroón de varas de Doña Gila», término de Quesada, su cabida siete celemines y dos cuartillos, resto de una haza que tuvo dieciocho fanegas tres celemines y dos cuartillos, no indicándose linderos de este resto de finca.

Dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cazorla, a las once de la mañana del día veintinueve de mayo venidero, habrá de ajustarse a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la misma la cantidad de cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas por la primera, y trescientas sesenta pesetas por la segunda, precio en que fueron tasadas pericialmente.

Segunda

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida a costa del ejecutado dentro del término que se le señale antes de otorgar la escritura de venta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta dicha.

Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Quinta

Los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—4.478)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, en el juicio ejecutivo instado por don Francisco de Murga y Serrret, contra la Sociedad Fomento de Construcciones Urbanas, S. A., se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Casa en construcción en esta capital, con fachada a la calle de Cea Bermúdez y Vallehermoso. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Cea Bermúdez; por la izquierda, formando un ángulo de ochenta y cuatro grados, 24,25 minutos, con el primer lado hacia el Norte, marcha al segundo lado en recta de treinta y cinco metros diez centímetros, con terreno de Rafael Palacios, formando ángulo recto con el anterior, y hacia el Oeste, marcha el tercer lado en recta de quince metros dieciocho centímetros, que linda con terreno de don Rafael Palacios; el cuarto lado forma ángulo recto con el tercero y va hacia el Sur, en recta de treinta y dos metros veintisiete centímetros, lindando con la calle de Vallehermoso, y por último, el quinto lado, forma chaflán de nueve metros que da a las calles de Cea Bermúdez y Vallehermoso. Las líneas descritas forman un polígono de cinco lados, cuya superficie es de quinientos veinticinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y consta en la actualidad el edificio de semisótano, seis plantas y ático.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintitrés de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de un millón ciento treinta y cinco mil setecientos veintitrés pesetas ochenta y cuatro céntimos, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

(Firmado)

(A.—4.480)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos incidentales seguidos por don Domingo Martínez Morera, contra doña Patrocinio Jandúa Zubiri y otros, sobre declaración de pobreza, se saca a la venta en pública subasta, en la cantidad de diez mil pesetas, en que ha sido tasada, una camioneta marca «Ford», con gasógeno, reembargada en dichos autos en exacción de las costas en que fué condenado el demandante.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Alvarez

(A.—4.483)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Hipotecaria, con don Emilio Marín Santaella, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa en Madrid, calle de Embajadores, número noventa y ocho, antes ciento, con fachada también a la calle de Martín de Vargas, número trece. Linda: por el frente, con la calle de Embajadores; por la espalda, con la calle de Martín de Vargas; por la derecha, entrando, con la casa número noventa y seis de la calle de Embajadores y número once de la de Martín de Vargas, y por la izquierda, con la casa número ciento de dicha calle de Embajadores, número quince de Martín de Vargas. Tiene de superficie setecientos setenta y seis metros y treinta décimos cuadrados, o sean diez mil pies cuadrados, de los cuales

ocupa lo edificado, a tres plantas, dos mil pies cuadrados próximamente y el resto se halla edificado a cinco plantas, formando todo una sola casa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiuno de mayo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las indicadas doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

José Cabello Robles

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Cid

(A.—4.484)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Domínguez, en concepto de apoderado y factor mercantil de «Gestoría Gramer», contra don Juan Lión Aparicio, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

Un armario de roble de tres cuerpos, con dos lunas interiores y una exterior, biselada, justipreciado en quinientas pesetas.

Un arca estilo Renacimiento, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Un bargueño estilo Renacimiento, con patas torneadas, valorado en doscientas pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día treinta de abril actual, a las once y treinta minutos de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado,

sita en la calle de la Magdalena, número veinte.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose saber que los bienes se encuentran en el domicilio del demandado, calle de Espartinas, número seis, siendo el depositario de los mismos el portero de dicha finca, don Cosme Sanz Almazán.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario

(Firmado.)

El Juez municipal,

Manuel Martín y Martín-Cruz

(A.—4.482)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Antonio González Ajo, Abogado y Juez municipal del Puente de Vallecas.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Manuel Gutiérrez Domínguez, contra don Vicente Narros Arbós, tengo acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un perchero, con seis perchas, de metal blanco, con una luna corriente y paraguero, de madera pintada en color nogal, forma antigua.

Una mesa de madera, de despacho, con cinco cajones.

Un archivador de dos cuerpos, con persiana de madera en su parte superior, dos cajones y dos puertas en su parte inferior.

Otro archivador, idéntico al anterior.

Una coqueta, madera de roble, sin espejo.

Seis sillas, madera de roble, para despacho.

Una estufa de hierro, de las llamadas chubesqui.

Una mesa, de madera de roble, para despacho.

Un espejo, de 1,50 metros por 1,10 de ancho, con marco de madera.

Cincuenta y dos sacos para cemento.

Valor para la subasta, setecientas cincuenta y cuatro pesetas.

Se advierte al público que se ha señalado para la subasta el día treinta de abril próximo, a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número doce, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la tasación, teniendo que consignar el diez por ciento de la misma.

Dado en Puente de Vallecas, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
(Firmado)

El Juez municipal,
Antonio González Ajo

(A.—4.481)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

BADAJOS

Puertas García (Ramón), hijo de Apolinario y de Soledad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en expediente número 122.437, de 1942, por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan Manuel Ramírez Vilches, Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 6 de abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan Manuel Ramírez Vilches.

(G. C.—1.271)

(B.—26.111)

Rodríguez Piecho (Federico), hijo de Federico y de Julia, natural de Madrid, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en expediente número 114.073, por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan Manuel Ramírez Vilches, Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla número 16, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 6 de abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan Manuel Ramírez Vilches.

(G. C.—1.272)

(B.—26.112)

Fernández Sanz (José), hijo de Leocadio y de Emilia, natural de Vitry, provincia de Francia, vidriero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Francia, encartado en expediente número 121.833, de 1944, por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería don Juan Manuel Ramírez Vilches, Juez instructor del Regimiento de Infantería Castilla número 16, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 6 de abril de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan Manuel Ramírez Vilches.

(G. C.—1.279)

(B.—26.144)

Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del presente mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, 2.º, con el siguiente

Gestión del Consejo de Administración durante el año 1944.

Memoria.

Balance al 31 de diciembre de 1944.

Nombramiento de Consejeros.

Asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 16 de los Estatutos.

Madrid, 5 de abril de 1945.—El Consejo de Administración.

(A.—4.479)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202